TOMO CLVII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2025
Alcance doce
Núm. 04

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2025_ene_31_al12_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo
@poficialhgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025. 3

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025. 23

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas. 59

Poder Ejecutivo.-Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.- Reglas de Operación del programa de becas institucionales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, para el ejercicio fiscal 2025. 77

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, para el ejercicio fiscal 2025. 101

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Tulancingo.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2025. 111

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025. 133

Poder Ejecutivo. Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025. 147

Poder Ejecutivo. Universidad Politécnica de Pachuca.- Reglas de Operación del Programa de Becas Institucionales. 164

Publicación electrónica

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y XII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HAUSTECA HIDALGUENSE, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 47, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 31 de diciembre del 2024, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo**. -** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, 3.6 . Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.
.
Sexto. - Las presentes Reglas se emiten por el titular del Organismo, en cumplimiento a la instrucción del H. Consejo Directivo de la Universidad, derivado del Acuerdo SE/XV/2024/03 en la XV Sesión Extraordinaria 2024, celebrada el 19 de diciembre del 2024.

En cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Objetivos

1.1 General
Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

Publicación electrónica

1.2 Específicos
Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense son:

1) Otorgar Becas Académicas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 10.
2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.

2. Glosario

a) Universidad.- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
b) Becas Institucionales.- Becas que otorga la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
c) Beca Académica.- Es la beca que otorga la Universidad por tener promedio de 10;
d) Beca Alimenticia.- Es la beca que otorga la Universidad a los alumnos que se encuentran en situación económica y de salud vulnerable;
d) Beca Económica.-Es la beca que se otorga a los estudiantes que se encuentran en la Universidad en situación socioeconómica vulnerable; Y
e) Padrón.- Sera el padrón de beneficiarios de las Becas Institucionales.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Cobertura Geográfica
La cobertura Geográfica de las Becas Institucionales es el área demográfica de la Huasteca del Estado de Hidalgo.

3.3. Requisitos
Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes/docentes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.4. Procedimiento de selección
Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, debe controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

Las becas se entregarán conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 8 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria. Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

3.5. Características de los apoyos (tipo y monto)
Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, exención del pago de la reinscripción cuando aplique beca académica, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

Publicación electrónica

3.6. Padrón de Beneficiarios

Padrón Único de Beneficiarios Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones. La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Publicación electrónica

VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.
I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
II. Cuando el beneficiario presente “Carta Renuncia” a la beca.
III. Fallecimiento del beneficiario.
IV. Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional.
V. Cuando el beneficiario cause baja escolar

6. Transparencia.

6.1. Difusión
Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social”.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

La difusión de las Becas Institucionales se realizaran en la página web de la Universidad uthh.edu.mx, asi como en los tableros notificadores de cada edificio de la Universidad.

6.2. Contraloría social
Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita en la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, ubicada en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, Código Postal 43000, Edificio “N”, de manera telefónica al número 7898962088, por internet al correo servicios.escolares@uthh.edu.mx o directamente en las oficinas de la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense..

8. Tipos de becas

8.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención del pago de la reinscripción e incluye el siguiente tipo:

De Aprovechamiento y de Excelencia. - dirigida a los estudiantes con situación académica sobresaliente con un promedio igual a 10.

Publicación electrónica

8.1.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren inscritos en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que cumplen con ser alumnos regulares con promedio igual a 10.

8.1.2 Características de la Beca:
La beca Académica consiste en la exención del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de $1,541.69 para el nivel TSU y $1,670.89 para nivel Licenciatura.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de las exenciones del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

8.1.3 Requisitos:
Para todas las modalidades el aspirante deberá:

a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) Los Estudiantes de Licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general de 10 sin haber presentado ningún examen extraordinario en el cuatrimestre inmediato anterior.
d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

8.1.4 Convocatoria:
No aplica convocatoria, se obtiene de manera automática al término del cuatrimestre. A través del Informe de Beca Académica que emite el Sistema Integral de Información, al alumnado que haya obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

8.1.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, al término del cuatrimestre correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
b) El alumnado beneficiado firmará de recibido el Informe de Beca Académica.

8.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

a) Este tipo de beca se obtiene de manera automática, una vez obtenido un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre.

8.1.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

8.1.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

Publicación electrónica

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a) Estudiantes con promedio de diez (10) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior.

8.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

a) El Departamento de Control Escolar emite los informes de Beca Académica a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI).
b) Los estudiantes que cumplan con un promedio general de diez (10) al término del cuatrimestre, deberán entregar una copia de su credencial escolar en el Departamento de Control Escolar y firmar de recibido el Informe de Beca Académica.

8.1.9.1 Procedimiento de Selección:

a) El Departamento de Control Escolar realiza la reinscripción y envía el informe de beca académica a la Dirección de Finanzas.

b) La Dirección de Finanzas resguarda la documentación de los beneficiados.

8.1.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense al término de cada cuatrimestre publicará a través del Portal Digital de Atención Integral a Estudiantes de la UTHH (PODAI), el alumnado beneficiado con la beca Académica.

8.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

8.1.11.1 Derechos específicos

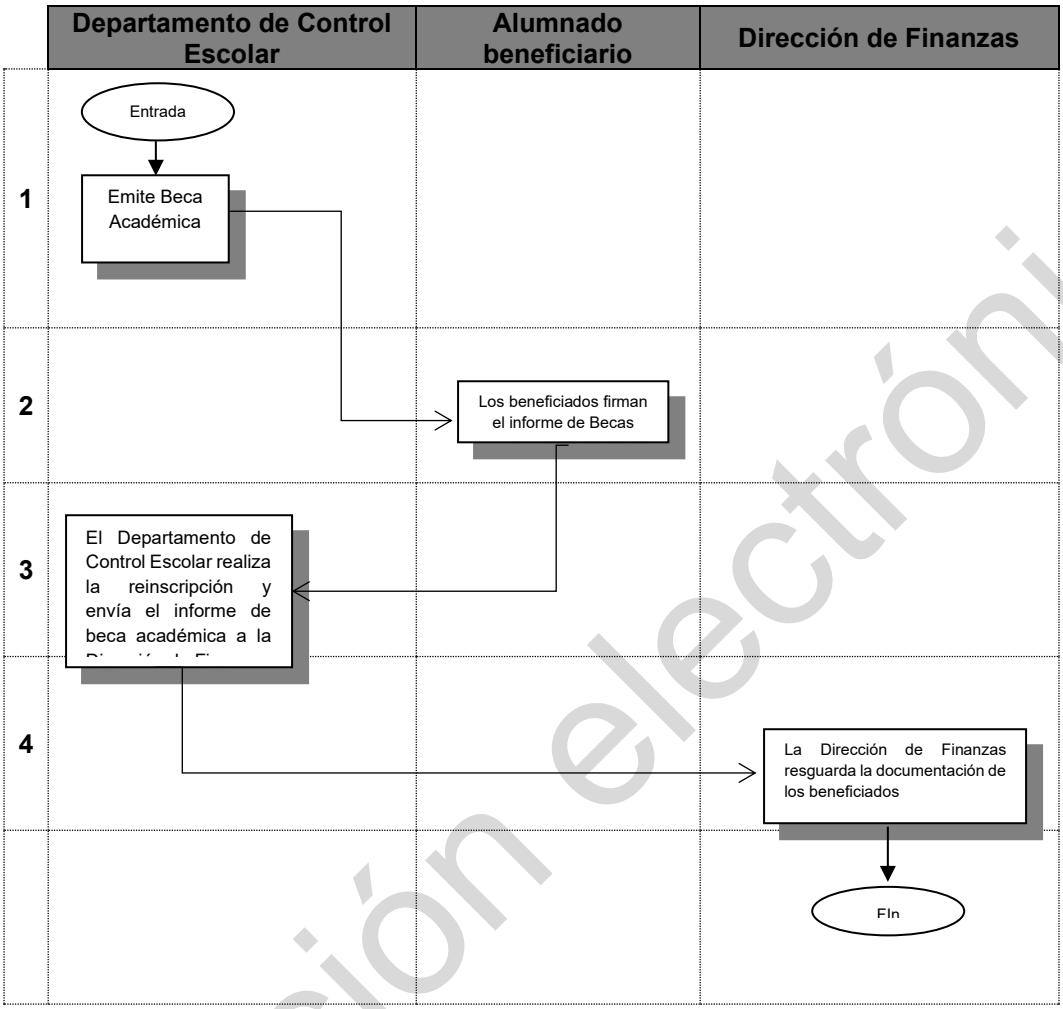
a) Recibir de manera oportuna la beca otorgada.

8.1.11.2 Obligaciones específicas

a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

Publicación electrónica

Diagrama de flujo



8.2 Beca alimenticia.
Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

8.2.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y se encuentren en situación de salud vulnerable.

8.2.2 Características de la Beca:
La beca Alimenticia consiste en otorgar cuatrimestralmente vales de comida que se harán efectivos en la cafetería de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Publicación electrónica

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el apoyo subsecuente.

8.2.3 Requisitos:

a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.
b) Ser Estudiante inscrito en un programa de licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) No gozar de un estado de salud óptimo, avalado por el diagnóstico nutricional emitido por el Departamento de Servicios Médicos.

8.2.4 Convocatoria:
Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre se emite la Convocatoria de Becas Interna, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria)

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense con base al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas becas institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense para el ejercicio fiscal 2025.

Convoca

Población objetivo
A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ **2025** a participar en el proceso de selección para asignar **Beca _____**, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS:
SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:
OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de Solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 122 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx.

8.2.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Médicos de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:

Publicación electrónica

a) Copia legible de la credencial escolar expedida por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
b) Solicitud de Beca FDAC44.

8.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

8.2.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con las becas federales, estatales y becas institucionales.

8.2.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
b) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
c) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

8.2.9 Procedimiento:
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
b) Para realizar el proceso de becas el alumnado deberá requisitar correctamente la Solicitud de Beca FDAC44, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Servicios Médicos la solicitud de beca FDAC44, donde se le realizará un diagnóstico nutricional. Derivado de los diagnósticos, en el Departamento de Servicios Médicos se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

8.2.9.1 Procedimiento de Selección:

a) Se convoca al Comité de Becas

b) El Comité de Becas analiza, dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Servicios Médicos y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
c) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos

8.2.10 Publicación de Resultados:
La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicará la lista de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en el Acta del comité de Becas de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense y en página Web de la Universidad. (www.uthh.edu.mx).

8.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:
8.2.11.1 Derechos específicos

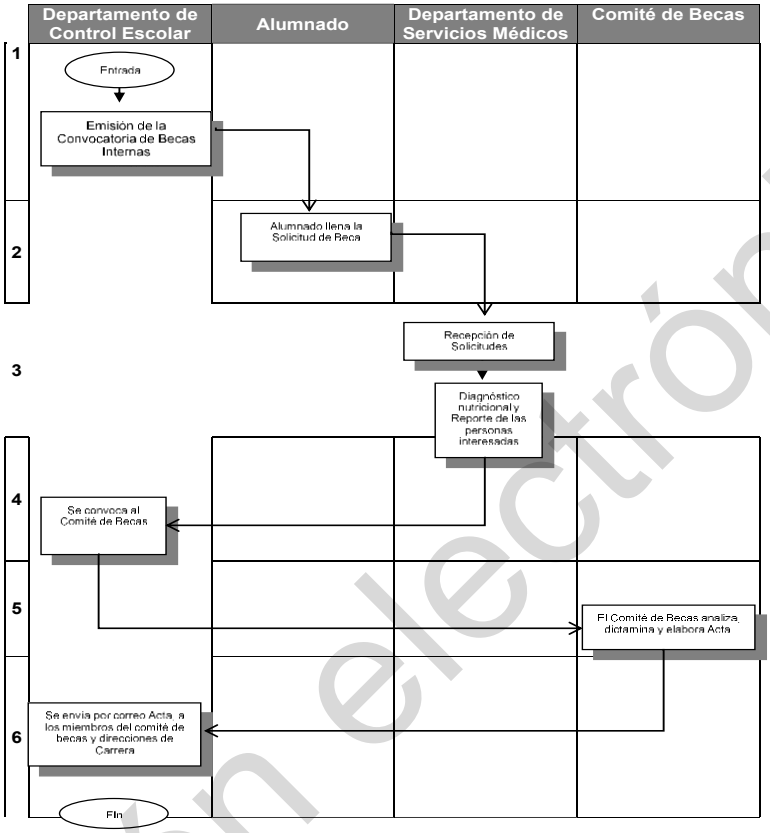
a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

8.2.11.2 Obligaciones específicas
a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de Operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;

Publicación electrónica

d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

Diagrama de flujo



8.3 Becas Económicas.
Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, que benefician a los estudiantes inscritos de vulnerabilidad, con un mono en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

De vulnerabilidad. - otorgadas a estudiantes inscritos, en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

8.3.1 Población Objetivo
Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

8.3.2 Características de la Beca:
La beca económica consiste en $1,200.00 por cuatrimestre, la cual se les otorgará al termino del cuatrimestre mediante el número de cuenta que el beneficiario indique.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos.

8.3.3 Requisitos:
a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país.

Publicación electrónica

b) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
c) Estar en situación económica vulnerable, bajo los términos que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

8.3.4 Convocatoria:
Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre se emite la Convocatoria de Becas Interna, y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente.

(Número y Nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en el nivel Técnico Superior Universitario o nivel de Licenciatura del cuatrimestre escolar _____ 2025 a participar en el proceso de selección para asignar Beca Económica, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:
SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:
TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
Derechos
Obligaciones
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Los primeros 15 días naturales después del inicio del cuatrimestre
Recepción de solicitudes	(por definir)
Publicación de Resultados	(por definir)

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al Departamento de Control Escolar al teléfono 789 89 6 20 89 ext. 122 o al correo electrónico becas@uthh.edu.mx

8.3.5 Documentos a Entregar:
Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Psicología de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de “Procedimientos” y por lo menos deberá contener:
a) Solicitud de Beca.

8.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:
a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

8.3.7 Criterio de Compatibilidad:
Las Becas de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Federal y Estatal; y becas institucionales.

8.3.8 Criterios de Priorización:
El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

Publicación electrónica

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI). Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

8.3.9 Procedimiento:

a) Emisión de la convocatoria de becas internas de acuerdo con la capacidad presupuestaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada inicio de cuatrimestre.
b) Para realizar el proceso de becas el alumnado requisita correctamente la Solicitud de Beca, el formato estará disponible en la dirección que indique la convocatoria. Descargar la solicitud en la página www.uthh.edu.mx / Servicios Escolares / Control Escolar/ Programa de becas / Solicitud de beca.
c) El alumnado deberá entregar al Departamento de Psicología la solicitud de beca, donde se le realizará una entrevista. Derivado de las entrevistas, en el Departamento de Psicología se elaborará un reporte de las personas interesadas donde establezcan las prioridades de necesidad y remitirá ambos documentos al Departamento de Control Escolar.

8.3.9.1. Procedimiento de Selección:

a) Se convoca al Comité de Becas

b) El comité de becas analiza y dictamina las solicitudes con base el reporte realizado por el Departamento de Psicología y se procede a la elaboración del acta correspondiente.
c) El acta de becas se envía por correo electrónico a los miembros del comité y a la Direcciones de Programas Educativos.

8.3.10 Publicación de Resultados:

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice.

8.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

8.3.11.1 Derechos específicos

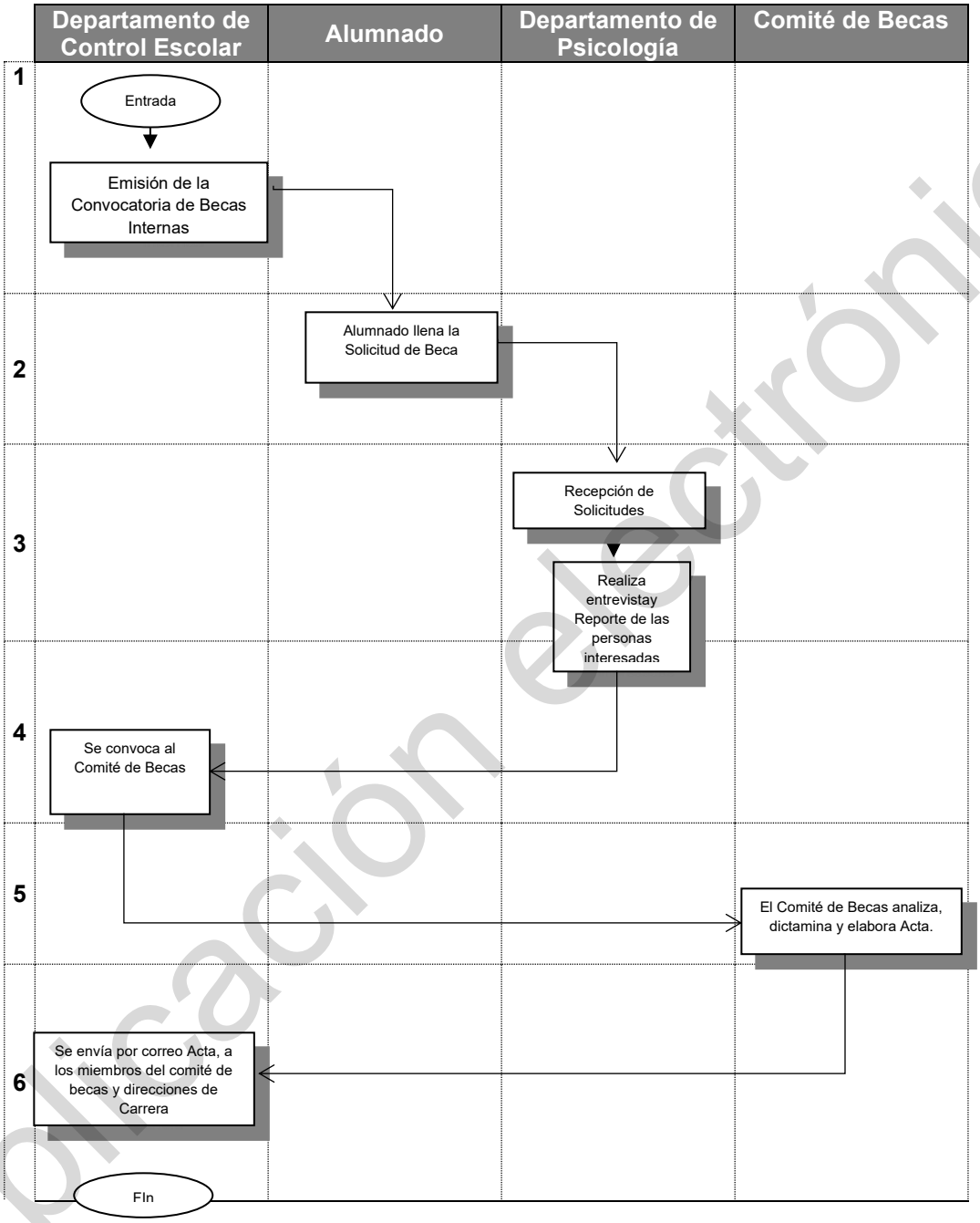
a) Recibir en forma oportuna la beca otorgada.

8.3.11.2 Obligaciones específicas

a) Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
b) Proporcionar al Departamento la información que se le requiera en forma y tiempo, respecto a la beca;
c) Cumplir y respetar las Reglas de operación, así como la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
d) Asistir y participar en actividades extracurriculares que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite.

Publicación electrónica

Diagrama de Flujo



9. Entes Fiscalizadores.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

Publicación electrónica

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, colonia tepoxteco, Huejutla de reyes, el 31 de enero del año dos mil veinticinco.

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
RÚBRICA

Publicación electrónica